

CONCÓN, 04 NOV 2020

**ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**DECRETO N°** 2081 /

**VISTOS:**

- a) La Resolución N° 0059 de fecha 05.12.2017 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes y la Municipalidad de Concón.
- b) La Resolución Exenta N° 31/1/2/286 de fecha 22 de Febrero de 2018 que Aprueba el Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Concón para la ejecución de las Obras del Proyecto "Construcción Centro Cultural, Comuna de Concón" BIP N° 30459960-0.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1139 de fecha 22 de mayo del 2018 que Declara inadmisibles las ofertas presentadas y desierta la Propuesta pública ID n° 2597-15-LR18 , Autoriza la realización de una nueva licitación Pública, Aprueba el expediente técnico y administrativo , y publica un nuevo llamado a licitación pública en el portal para ejecutar el proyecto "Construcción del Centro Cultural de Concón"
- d) Decreto Alcaldicio N° 1692 de fecha 09 de agosto de 2020, que adjudica la Propuesta Pública "Construcción Centro Cultural de Concón" a Francisco Marchant Riquelme., RUT: 7.461.533-3.
- e) Decreto Alcaldicio N° 1817, de fecha 22 de agosto de 2018, que aprueba el Contrato.
- f) Contrato de fecha 13 de agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y Francisco Marchant Riquelme.
- g) Acta de Entrega de Terreno de fecha 10 de septiembre de 2018 de la obra denominada "Construcción Centro Cultural de Concón".
- h) La Carta del Sr. Francisco Marchant de fecha 02 de marzo del 2020 dirigida al Sr. Alcalde haciendo entrega de la documentación comprometida siendo esta la siguiente: Reprogramación de Obras, Proyecto de Planta Elevadora de Aguas Servidas, Proyecto Eléctrico de Escenotecnia, y respaldos Digitales de los mismos.
- i) El Memo DOM 178/20 de fecha 27 de abril del 2020 que envía Informe de la Asesoría Técnica y de la Inspección Técnica de la obra respecto a las modificaciones que se proponen realizar en el edificio.
- j) Los Informes Técnicos referidos en el MEMO DOM 178/20 de la Asesoría Técnica y de la Inspección Técnica que justifican y aprueban los proyectos complementarios de alcantarillado y eléctricos de Escenotecnia.
- k) Los proyectos aprobados referidos en los informes técnicos de la letra j) correspondientes a la Planta Elevadora de aguas Servidas por un total después de impuesto de \$ 21.736.009 y el Proyecto eléctrico de escenotecnia , sonido e iluminación por un total después de impuesto de \$60. 193.250 elaborados por la Constructora.
- l) El ORD N° 0253 de fecha 09 de septiembre 2020 del Ministerio de las Culturas Las Artes y el Patrimonio que hace referencia al ORD N°896 de fecha 04 de septiembre del 2020 ,que da respuesta a las observaciones realizadas en su informe de fecha 13 de agosto del 2020, comunicándonos que fueron resueltas y aceptadas.
- m) El Cuadro de resumen del Consolidado de gastos aprobados en la letra m) por el Ministerio de las Culturas Las Artes y el Patrimonio y las partidas de obras referidas en el presente Decreto.
- n) El ORD 31/1/5/1930 de fecha 14 de agosto del 2020 del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional al SR. Alcalde solicitando la Reevaluación del Proyecto "Construcción Centro Cultural , Comuna de Concon" BIP 30459960-0



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

- o) El ORD N°843/2020 De fecha 21 de agosto del 2020 que de acuerdo al Numeral 3 del ORD referido en la letra o) responde a las observaciones señaladas por el MIDESOF en la sección 19 Conclusiones y análisis de la ficha del IDI del Proyecto "Construcción Centro Cultural , Comuna de Concon" BIP 30459960-0*
- p) La Resolución Favorable (RS) del MIDESOF obtenida de la reevaluación del proyecto con fecha de 28 de Agosto de 2020.*
- q) Certificado disponibilidad presupuestaria N°350 del 03 de Noviembre 2020 por un monto de \$100.000.000 proveniente de la cuenta presupuestaria 31.02.004.269.*
- r) El Memo DOM N°447 de 30 de Octubre 2020 sobre las modificaciones de proyectos el cual manifiesta la aprobación de la Unidad Técnica.*
- s) El Art. 21\_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.*
- t) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.*

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de realizar modificaciones complementarias en el proyecto "Construcción Centro Cultural, Comuna de Concón" BIP 30459960-0 informadas y aprobadas por la Unidad técnica, ingresadas a Reevaluación y obtenido la Recomendación Favorable del MIDESOF, presentadas y aprobadas para su financiamiento por el Ministerio de las Culturas Las Artes y el Patrimonio de acuerdo a La Resolución N° 0059 de fecha 05.12.2017.*
- 2) El convenio que firmó el Alcalde Sr. Oscar Sumonte Gonzalez con el Ministro Presidente Sr. Ernesto Renato Ottone Ramirez en representación del Concejo Nacional de la Cultura y Las Artes con Numero de Reportorio N°19.993 con fecha 04 Diciembre 2017*



**DECRETO:**

1. **AUMENTESE** el contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Centro Cultural, Comuna de Concón", en necesidad de ejecución de partidas adicionales, las especificadas a continuación.

- Planta elevadora \$ 21.736.009
- Proyecto eléctrico de escenotécnica, sonido e iluminación por un total después de impuesto de \$60.193.250
- Muro Foyer \$ 660.535.
- Total \$ 82.589.794 IVA incluido

2. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 31.02.004.269 ya que estas obras adicionales van a ser financiada con fondos proveniente del Concejo Nacional de la Cultura y las Artes, de acuerdo a lo indicado en el punto 2 de los considerando.

3. **CONFECIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.

1. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

María Liliana Espinoza Godoy  
Firmado digitalmente por María Liliana Espinoza Godoy  
Versión de Adobe Acrobat: 2020.012.20048

**SECRETARÍA MUNICIPAL**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

**OSG/sq/rdp**

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECLAC. 138
6. Archivo Propuesta.
7. D.O.M. (
8. (Decreto autoriza aumento de plazo)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

